

DIRECTRICES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO CON CARGO

A PROYECTOS/AYUDAS DE I+D+I (CAPÍTULO VI) –V2

Con fecha 31 de diciembre de 2021 entró en vigor el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad del empleo y la transformación del mercado de trabajo, estableciendo en la Disposición transitoria cuarta que, a partir del 31 de marzo de 2022 no se podrá seguir utilizando el contrato de obra y servicio. En su disposición Adicional 5ª, se habilita exclusivamente el contrato temporal (DA5ª) para la ejecución de programas/proyectos financiados por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, en el artículo 20 y 23.bis Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se regulan la modalidades de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableciendo la creación del nuevo contrato indefinido de actividades científico-técnicas, cuyo objeto será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática en torno a un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i.

En la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, también se introduce el artículo 32.bis. «Contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación» indicando que «Las universidades públicas podrán contratar personal técnico de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de esta Ley».

Con el nuevo marco laboral, la contratación indefinida será figura contractual generalizada y la contratación laboral temporal queda reducida a proyectos /ayudas financiadas por el Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

1. CONTRATACIÓN TEMPORAL

- a) Solo está permitida para proyectos/ayudas que estén financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- b) Para ayudas del Plan Propio de Investigación será posible la contratación de personal temporal si se formalizada bajo la modalidad contractual de "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios". La formalización de este tipo de contrato requiere cumplir por el beneficiario/a una serie de requisitos adicionales.
- c) Se suprimen las contrataciones provisionales.
- d) La supresión prevista en el apartado anterior implica que desde la solicitud de convocatoria hasta la incorporación de la persona transcurrirá un tiempo estimado de dos meses y medio. Se trata del tiempo necesario para realizar las gestiones y cumplir con los plazos legalmente establecidos.

2. CONTRATACIÓN INDEFINIDA (art 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

- a) Solo está permitida para proyectos/ayudas que estén financiadas externamente al 100% o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad. Además, exige que el proyecto que soporta el contrato laboral esté adscrito a una línea de investigación o servicio científico-técnico. Las líneas de investigación deben estar recogidas en la información de los grupos de investigación en el

SICA, con la excepción del/la IP que tenga su grupo PAIDI ubicado en otra Universidad/Centro, en este caso el/la IP solicitará la creación de una línea de investigación institucional.

Con cargo al Plan Propio de Investigación la contratación indefinida no está permitida, salvo para las acciones especiales financiadas exclusivamente con centros de gasto afectados como financiación externa que puedan soportar en su totalidad el coste de al menos 6 meses de contrato (no tiene esta consideración refundir los overheads, los créditos de grupos PAIDI, remanentes de art 83 LOU etc...).

- b) La contratación se realizará para actividades de investigación, servicios científico-técnicos y gestión científico-técnica.
- c) La persona trabajadora se adscribirá bien a una línea de investigación *“conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o contratos de I+D+I”* (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) o a un servicio científico-técnico.
- d) Las contrataciones indefinidas serán preferentemente a tiempo completo con el fin de mejorar las condiciones laborales de las personas contratadas por nuestra Universidad, salvo cuando existe la necesidad de realizar tareas de manera intensiva o simultánea conforme al plan de actuación recogido en la solicitud del proyecto.
- e) Para aceptar las solicitudes de contratación, es necesario que la línea de investigación o el servicio científico-técnico al que se vincula disponga de proyectos con suficiencia financiera para soportar al menos un mínimo de 6 meses de contratación, para poder cumplir con los plazos de la gestión de la convocatoria y el periodo de prueba. Para periodos inferiores a 6 meses, se recomienda la subcontratación del trabajo externamente a través de empresa. La contratación externa para el desarrollo del trabajo o tareas, deberá realizarse con los medios propios del contratista del servicio, fuera de las instalaciones de la UPO y no podrán ser dirigidos ni recibir instrucciones del personal de la Universidad.
- f) Agotada la partida destinada a gastos de personal del primer proyecto que soporta la contratación laboral en la línea de investigación o servicio científico-técnico, las personas contratadas indefinidamente, continuarán en los otros proyectos adscritos a la línea de investigación o servicio científico-técnico sin necesidad de convocar nuevo proceso selectivo, siempre que la línea o el servicio tenga suficiencia financiera suministrada a través de otros proyectos adscritos a la línea o al servicio, con presupuesto de ejecución disponible para gastos de personal.
- g) Se suprimen las contrataciones provisionales.
- h) La supresión prevista en el apartado anterior implica que desde la solicitud de convocatoria hasta la incorporación de la persona transcurrirá un tiempo estimado de dos meses y medio. Se trata del tiempo necesario para realizar las gestiones y cumplir con los plazos legalmente establecidos.
- i) Podrá emplearse como vía para resolver este contrato indefinido cualquiera de las previstas en el artículo 49 del ET. Serán causas objetivas de extinción de contrato las dispuestas en el artículo 52 del TRLET, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de financiación de la línea de investigación que constituye su objeto. A tales efectos, el/la IP deberá proveer la indemnización de 20 días por año trabajado, al fondo de contingencias.

El/la IP deberá firmar el anexo sobre la adscripción del proyecto a la línea de investigación o servicio científico-técnico, indicando la distribución de las partidas presupuestarias de los proyectos que lidera y que financian a la

línea de investigación o servicio científico técnico, desglosando las partidas de gastos de personal y las otras partidas. Cuando la línea de investigación o servicio científico técnico, se financie de proyectos liderados por otros IP, también será necesario aportar la distribución de las partidas presupuestarias de los otros proyectos que financian la línea de investigación o servicio científico técnico, firmada por el/la IP de estos proyectos.

3. **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA CONTRATACIÓN**

a) Contratación Temporal.

Para solicitar la contratación temporal en un proyecto/ayuda solamente es necesario presentar en el [registro electrónico](#) de la Universidad el formulario “Solicitud de contratación con cargo a proyectos/ayudas de I+D+i”, disponible en este [enlace](#).

b) Contratación Indefinida.

Inicio de la contratación indefinida.

Para solicitar la contratación indefinida en un proyecto/ayuda solamente es necesario presentar en el [registro electrónico](#) de la Universidad los siguientes documentos:

- 1) Formulario “solicitud de contratación con cargo a proyectos/ayudas de I+D+i”, disponible en este [enlace](#).
- 2) Si la contratación se va a realizar:
 - 2.a) En una línea de investigación: Declaración responsable del Grupo PAIDI, disponible en el siguiente [enlace \(Anexo I\)](#).
 - 2.b) En un servicio científico técnico: Declaración responsable del/la IP del servicio científico-técnico, disponible en el siguiente [enlace \(Anexo I.A\)](#).
- 3) Si el/la IP no pertenece a grupos PAIDI de la UPO, debe presentar el formulario “solicitud de creación de línea de investigación institucional” disponible en el siguiente [enlace \(Anexo III\)](#).

Fin de la contratación indefinida.

Cuando la línea de investigación o servicio científico técnico no disponga de suficiencia financiera, deberá remitir al área de investigación con al menos 6 meses de antelación el [Anexo II disponible en el siguiente enlace](#), con el fin de finalizar la contratación indefinida. Cuando concurren varios contratos indefinidos en una línea o servicio que no disponga de suficiencia financiera, se priorizará la permanencia del contrato con mayor antigüedad indefinida en esa línea.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Veracidad de datos sobre la línea de investigación que soporta contrataciones laborales al amparo del art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Don/Doña _____, con D.N.I./ , responsable del grupo de investigación PAIDI con código_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

1º. Que con fecha _____ se ha creado en la plataforma SICA donde consta el grupo de investigación referenciado anteriormente, la línea de investigación “ _____ ” con los siguientes objetivos:

- a) XXXXXXXXXXXXXXXX
- b) XXXXXXXXXXXXXXXX
- c) XXXXXXXXXXXXXXXX

2º. Que la línea de nueva creación indicada en el apartado anterior no coincide con los objetivos científicos-técnicos de las ya existentes en el grupo de investigación y que se relacionan a continuación:

- a) XXXXXXXXXXXXXXXX
- b) XXXXXXXXXXXXXXXX
- c) XXXXXXXXXXXXXXXX

3º. Que me comprometo a mantener y no modificar la línea de investigación indicada en el apartado 1.

4º. Que la relación de proyectos que se adscriben a la línea de investigación referenciada en el apartado 1º, su vinculación con la misma y presupuesto destinado para gastos de personal de los distintos proyectos que se adscriben a la línea de investigación, se detalla a continuación.

Justificación de la vinculación del proyecto con la línea	Código del proyecto	Orgánica	Importe total de costes directos del proyecto	Importe del proyecto destinado a gastos de personal

5º. Lo que declaro a los efectos previstos en el art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Firmado)

ANEXO I-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Veracidad de datos sobre servicio científico técnico que soporta contrataciones laborales al amparo del art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Don/Doña _____, con D.N.I./ , responsable del servicio científico-técnico _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

6º. Que con fecha _____ se ha creado en servicio científico-técnico referenciado anteriormente, con los siguientes objetivos:

- d) XXXXXXXXXXXXXXXX
- e) XXXXXXXXXXXXXXXX
- f) XXXXXXXXXXXXXXXX

7º. Que el servicio científico-técnico indicado en el apartado anterior no coincide con los objetivos científicos-técnicos de las ya existentes .

8º. Que me comprometo a mantener y no modificar el servicio científico-técnico indicado en el apartado 1.

9º. Que la relación de proyectos que se adscriben al servicio científico-técnico referenciado en el apartado 1º, su vinculación con el mismo y presupuesto destinado para gastos de personal de los distintos proyectos que se adscriben al servicio científico-técnico, se detallan a continuación.

Justificación de la vinculación del proyecto con el servicio científico técnico	Código del proyecto	Orgánica	Importe total de costes directos del proyecto	Importe del proyecto destinado a gastos de personal

10º. Lo que declaro a los efectos previstos en el art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Firmado)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Veracidad de datos sobre la insuficiencia financiera de la línea de investigación que soporta contrataciones laborales al amparo del art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Don/Doña _____, con D.N.I./ , responsable de los proyectos/ayudas que financian la línea de investigación "-----" perteneciente al grupo de investigación PAIDI con código_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

1º. Que con fecha _____ la línea de investigación "-----" no tiene previsto disponer de suficiencia financiera para soportar contrataciones laborales que desarrollan las siguientes tareas.

.....
.....

2º. Justificación de la no necesidad de las tareas indicadas en el punto anterior, relacionándolas con el estado de ejecución y avance de las investigaciones de la línea.

.....
.....

3º. En caso de ser necesaria la continuación de otras tareas en la línea, justifique la relación de tareas que son necesarias con el estado de ejecución y avance de las investigaciones de la línea.

.....
.....

4º. Lo que declaro a los efectos previstos en el art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Firmado.

VºB. Responsable de los proyectos adscritos a la línea

VºB. Responsable del grupo PAIDI.

ANEXO III

SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Don/Doña _____, con D.N.I./ _____,
solicito la creación de una línea de investigación institucional para la ejecución de contrataciones laborales al
amparo del art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: _____.

OBJETIVO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

PREVISIÓN DEL IMPACTO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Firmado)